

Negociado Secretaría  
Exp 2019/8499/6851  
Asunto: Delegación competencias Alcaldía en Concejales

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Llevar a cabo las siguientes delegaciones:

1).- Delegar las áreas de Presidencia, Hacienda, Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles en el concejal Sr. D. José Antonio Amat Melgarejo.

Integran el ámbito de actuación del área de Presidencia las materias de organización y funcionamiento de la Corporación, relaciones con otras administraciones públicas y con los medios de comunicación, obtención de Fondos Europeos y coordinación para la elaboración del Plan Estratégico de la ciudad de Elda.

Como área de Hacienda: ingresos, tributos, presupuestos, gastos, la autorización y disposición de los gastos competencia de Alcaldía, salvo en aquellas materias que estén delegadas en otros órganos, el reconocimiento de las obligaciones, la ordenación del pago y su realización material, la aprobación de liquidaciones y padrones que se gestionen desde el área de Hacienda, la aprobación de las relaciones de operaciones no presupuestarias, la aprobación de las relaciones contables de ingresos, así como las devoluciones de ingresos.

Como área de Inversiones y Servicios Públicos Sostenibles: gestión de inversiones, obras en las vías públicas urbanas, caminos y vías rurales, conservación, mantenimiento y limpieza de edificios e instalaciones municipales, redacción de proyectos de proyectos en el ámbito de sus competencias y colaborar con las restantes áreas para la emisión de informes y otras actuaciones de

Firma 2 de 2	19/06/2019	Secretario en Funciones
José Marcelo Ricoy Riego		
Firma 1 de 2	19/06/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		



carácter técnico, cementerios, servicios de abastecimiento de agua, alcantarillado, pozos ciegos, tratamiento y depuración de aguas residuales, parques y jardines, alumbrado público, limpieza de la vía pública, recogida, tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos, parque móvil municipal, compras y suministros.

Así como cualquier otra materia que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

2).- Delegar las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor, Atención al Ciudadano y Transparencia, a la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Alba García Martínez.

Integran el ámbito de actuación del área de Bienestar Social, Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor, las materias de servicios sociales de atención primaria y secundaria de ámbito municipal, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, igualdad y de protección de la infancia, la mujer y las personas mayores.

Se adscribe al área el Organismo Municipal “Instituto Municipal de Servicios Sociales”

Como área de Atención Ciudadana y Transparencia: OMAC, administración electrónica, oficina de transparencia.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

3).- Delegar las áreas de Educación, Deporte y Contratación en el Sr. Concejales Sr. D. Fernando José Gómez Llorente.

Integran el ámbito de actuación del área de Educación: las materias de participación en la programación educativa y en los órganos de gestión de los centros docentes públicos y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

En el área de Deportes, la promoción del deporte e instalaciones deportivas.

Firma 2 de 2  
José Marcelo Ricoy Riego  
19/06/2019  
Secretario en Funciones

Firma 1 de 2  
Ruben Alfaro Bernabé  
19/06/2019  
Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8d827afb91c49fa887b064625161647001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2501 - Fecha Resolución: 19/06/2019



En el área de Contratación: la gestión de la contratación, la autorización y disposición de los gastos correspondientes a los contratos menores y las competencias como órgano de contratación respecto de dichos contratos.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

4).- Delegar el área de Cultura, Teatro y Museos en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Rosa María Vidal Pérez.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de promoción de la cultura y equipamientos culturales, exposiciones, archivo histórico, bibliotecas, actividades culturales, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

Quedan adscritos a la presente área los Museos Municipales.

5).- Delegar el área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Transporte, Comercio, Mercados y Consumo Responsable en el Concejal Sr. D. Enrique Jesús Quilez Tapia.

Integran el ámbito de actuación del área de Seguridad Ciudadana y Movilidad: la policía local, tráfico, seguridad vial, protección civil y el servicio de extinción de incendios.

El área de Comercio, Mercados y Consumo responsable: la venta fuera de establecimientos comerciales permanentes, mercado municipal de abastos, OMIC y fomento de las actividades comerciales en la ciudad.

El área de Transporte: servicios de taxi, transporte colectivo urbano de viajeros y movilidad intermunicipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

6).- Delegar el área de Recursos Humanos y Modernización en el Concejal Sr. D. Jesús Sellés Quiles.

Firma 2 de 2	José Marcelo Ricoy Riego	19/06/2019	Secretario en Funciones
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	19/06/2019	Alcalde



Integran el ámbito de actuación del área de Recursos Humanos: ordenación y gestión del personal al servicio de la Administración Local, prevención de riesgos laborales y políticas de igualdad del personal, así como coordinación del área de personal de los organismos autónomos.

El área de Modernización: informática municipal, desarrollo web, nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, estrategias de smart city y modernización municipal.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

7).- Delegar el área de Urbanismo sostenible y actividades en el Sr. Concejal Sr. D. Eduardo Timor Gras.

Integran el ámbito de actuación del área las materias de planeamiento, gestión, ejecución, patrimonio municipal del suelo, redacción de proyectos, vigilancia y control de actividades sometidas a instrumentos de autorización ambiental, información ambiental, protección del medio ambiente, sanción ambiental, contaminación atmosférica y acústica, autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por los titulares de actividades sometidas a algún instrumento de de autorización ambiental y dicha ocupación constituya una extensión temporal de su actividad ordinaria, las materias de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

8).- Delegar el área de Servicios Jurídicos, Relaciones con la Universidad, Patrimonio y Memoria Histórica en el Concejal Sr. D. Amado Navalón García.

Integran el ámbito de actuación del área de Servicios Jurídicos: responsabilidad patrimonial, asesoría jurídica, defensa jurisdiccional, gestión del patrimonio municipal, pólizas de seguro, estadística, padrón municipal de habitantes, incluyendo la firma de los certificados de empadronamiento, coordinación y organización de procesos electorales.

El área de Patrimonio y Memoria histórica: actividades de fomento del patrimonio histórico-cultural y de recuperación de la memoria histórica de la ciudad de Elda, excluida la gestión del Museo Arqueológico.

Firma 2 de 2	19/06/2019	Secretario en Funciones
José Marcelo Ricoy Riego		
Firma 1 de 2	19/06/2019	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		



El área de relaciones con la universidad: gestión de convenios y relaciones de colaboración con Universidades, en especial las Sedes en Elda de la Universidad de Alicante y la UNED.

Se adscribe al área el Organismo Autónomo “Escuela Universitaria de Relaciones Laborales”

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en las mismas.

9).- Delegar el área de Turismo y Fiestas en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Lorena Pedrero Rocamora.

Integran el ámbito de actuación del área festejos y autorización de ocupación del dominio público para la realización de espectáculos y actividades recreativas cuando las actividades sean solicitadas por asociaciones vinculadas al desarrollo de las fiestas tradicionales de la localidad, turismo, promoción exterior, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

10).- Delegar el área de Fomento Económico, Industria y Empleo en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Silvia Ibáñez Bustos.

Integran el ámbito de actuación del área fomento económico, proyectos de desarrollo local, industria y empleo, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

Se adscribe al área el Organismo Autónomo: “Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos”

11).- Delegar el área de Participación Ciudadana, Medio Ambiente Natural, Salud y Protección Animal en la Concejala Sra. D<sup>a</sup> Sarah López Gumbao.

Integran el ámbito de actuación del área de Participación Ciudadana: el control y gestión de los centros sociales, coordinación de las relaciones con las asociaciones de vecinos, políticas de

Firma 2 de 2	José Marcelo Ricoy Riego	19/06/2019	Secretario en Funciones
Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	19/06/2019	Alcalde



promoción y participación vecinal en la actividad pública, así la autorización de ocupación del dominio público para la realización de los mismos cuando sean solicitados por particulares o asociaciones de ámbito de interés local.

El área de Medio Ambiente Natural, Salud y Protección Animal: promoción y defensa del medio ambiente natural, protección y defensa de animales de compañía, desinfección, desratización y desinsectación, control sanitario de alimentos y bebidas y demás productos directa o indirectamente relacionados con el consumo humanos, control sanitario de cementerios, participación en la atención primaria de la salud.

Así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

12).- Delegar el área de Juventud, Diversidad, acceso a la Vivienda y Solidaridad en la Concejal Sra. D<sup>a</sup> Ana Isabel García Molina.

Integran el ámbito de actuación del área coordinación y asesoramiento a las ONG's, promoción y gestión para el acceso a la vivienda en coordinación con el IMSS, juventud, , atención a la diversidad de género, inmigrantes y minorías étnicas y solidaridad, políticas de ocupación del tiempo libre, así como cualquier otra que por razón de su contenido fuese susceptible de ser incluida en la misma.

## SEGUNDO.- RÉGIMEN DE LAS DELEGACIONES QUE SE OTORGAN

Las competencias delegadas en los Concejales Delegados de Área tendrán carácter genérico y abarcarán tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de dictar actos frente a terceros, así como la aprobación de las liquidaciones de ingresos que les correspondan por razón del área de que se trate.

Cuantos actos y resoluciones se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en virtud del presente Decreto, deberán hacer expresa constancia de esta circunstancia, mediante la mención de esta resolución y su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	19/06/2019	Alcalde
Firma 2 de 2	José Marcelo Ricoy Riego	19/06/2019	Secretario en Funciones

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d8d827afb91c49fa887b064625161647001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2501 - Fecha Resolución: 19/06/2019



Las delegaciones que se efectúan serán revocables en cualquier momento de forma total o parcial, pudiendo ser ejercidas directamente por esta Alcaldía en aquellas ocasiones en que así se estime oportuno sin que ello suponga revocación.

### TERCERO.- RÉGIMEN DE SUPLENCIAS

En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular de la Concejalía – Delegada, las funciones que le hayan sido delegadas se ejercerán directamente por la Alcaldía – Presidencia.

**CUARTO.-** Notificar personalmente la presente resolución a los delegados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la Resolución.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Así lo dispongo por ésta Resolución, que firmo en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. El Alcalde D. Rubén Alfaro Bernabé (firmado digitalmente).

Diligencia. Tomada razón de ésta Resolución en la Secretaría General en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento. Queda incorporada al libro de Resoluciones con el número indicado. El Vicesecretario, Secretario en Funciones, D. José Marcelo Ricoy riego. (Documento firmado digitalmente).

Firma 2 de 2	19/06/2019	Secretario en Funciones
Firma 1 de 2	19/06/2019	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d8d827afb91c49fa887b064625161647001
Url de validación	<a href="https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp">https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/2501 - Fecha Resolución: 19/06/2019

